



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la ayuda concedida a favor del Consejo Regulador Valle De Güimar al amparo de la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, 2023

Vista la documentación justificativa presentada por el Consejo Regulador Valle de Güimar, en relación a la subvención concedida en virtud de la Resolución nº R0000065113 dictada por el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 26 de octubre de 2023, al amparo de la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 88, de 21 de julio de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 89, de 24 de julio de 2023).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código **708693**.

II.- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó la Resolución con nº **R0000065113** por el que se resolvió la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, concediéndose al Consejo Regulador Valle de Güimar **la cantidad de veintisiete mil ciento seis euros con cuarenta céntimos (27.106,40€)**.

III.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta el pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 3 de noviembre de 2023, Resolución nº **R0000065561**, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

(...//...)

“PRIMERO. - Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, propuesta fase A nº 2023-004743, con el siguiente detalle:



Documento

CSV documento	hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº Factura SIGEC
E2023001389S00003	CONSEJO REGULADOR VALLE DE GÜIMAR	V38354668	27.106,40€	226016	23-023460

“(...//...)”

IV.- La base 11.3 de las que rigen la presente convocatoria, regula justificación de las subvenciones, especificando la documentación justificativa que deben aportar las entendidas beneficiarias, conforme al siguiente detalle:

1. Anexo II, debidamente cumplimentado

2. Memoria Justificativa firmada por el Presidente del Órgano de Gestión, de la realización de la actividad subvencionada, con inclusión de la siguiente información que posibilite verificaciones de la ejecución de la misma:

a) Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación formal de trabajador/es contratado/s, con indicación expresa y detallada de las funciones y actividades realizadas. Esta información debe relacionarse ordenada por nombre del personal contratado. Asimismo, deberá acreditarse la formación específica en vitivinicultura del personal contratado.

b) Dossier explicativo gráfico con justificantes de la ejecución de las acciones de difusión de la subvención:

- Incorporación en el Tablón de Anuncios de la sede del Órgano de Gestión del cartel de la subvención durante el periodo de ejecución de la misma, contenido en el Anexo III de estas Bases.
- Publicación en la página web del Órgano de Gestión y/o en sus Redes Sociales, de haber recibido la Ayuda, indicando el periodo de ejecución y el importe recibido.

3. Memoria Económica, justificativa del coste de las actividades realizadas. Que debe incluir los siguientes documentos:

- a) Relación clasificada tanto de los gastos GLOBALES de personal contratado como del personal en plantilla, si lo hubiera, para la realización de funciones del objeto de esta convocatoria, durante el periodo subvencionado, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
- b) Relación clasificada de los ingresos GLOBALES obtenidos para la misma finalidad durante el periodo subvencionado, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionable, indicando su importe y procedencia de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.



CSV documento	hzF5EWJ3WepElDI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepElDI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



c) Documentación referida las contrataciones laborales realizadas.

c.1) Copias de contratos laborales y nóminas, vida laboral, documentos justificativos de los seguros sociales abonados durante los meses del contrato imputados a la subvención, y modelos 111 y 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas al personal contratado para el desarrollo de los cometidos recogidos en esta subvención.

c.2) Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de los abonos efectuados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos, pagarés o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento que pueda justificar tales pagos. Dicha exigencia no tendrá carácter obligatorio en caso de cantidades por importe inferior a mil euros (1.000 €).

c.3) Copia de los certificados de empadronamiento de los trabajadores contratados.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

V.- Con fecha 26 y 31 de enero 2024, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presenta la documentación justificativa de la citada subvención.

VI.- El Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, a la vista de la documentación justificativa aportada y del grado de cumplimiento de finalidad para la cual se concedió la subvención, emite informe con fecha 2 de marzo de 2023, en el que se concluye lo siguiente:

"(..//...)

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Valle de Güímar presenta la documentación justificativa los pasados días 26 y 31 de enero, ambos dentro del plazo de justificación concedido.

Analizada la documentación así como el destino dado a los fondos percibidos se informa que:

Primero.- Presenta la siguiente declaración de ingresos y gastos:

 Documento	CSV documento	hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs	 Firma
	CSV firma	ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtC	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtC	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			10/09/2024, 22:52:46



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000084370

ACTIVIDAD	Importe	Porcentaje
Fondos Propios	428,80 €	1,56 %
Otras ayudas recibidas	0 €	0 %
Subvención del Cabildo	27.106,40 €	98,44 %
TOTAL INGRESOS	27.535,20 €	100 %

CONCEPTO SUBVENCIONABLE		Porcentaje máximo aplicable a cada concepto sobre el total de la ayuda	Cuantía máxima para cada concepto aplicado porcentajes sobre lo solicitado	Cuantía solicitada para cada concepto	Justificación de Gastos	Reestructuración de cada partida solicitada y comprobación porcentajes establecido en las bases
A	GASTO DE PERSONAL					
A.1.	Contratado directamente por el Órgano de Gestión	60%	16.263,84	6.555,84	4.976,89	4.976,89
A.2.	Personal propio en plantilla del órgano de Gestión					
A.2.1.	Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado	25%	6.776,60	5.850,00	6.766,44	6.766,44
A.2.2.	Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar	40%	10.842,56	10.800,56	11.116,87	10.688,07
B	GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE					
B.1.	Para la gestión y/o cálculo de la huella carbono	35%	9.487,24	3.900,00	4.675,00	4.675,00
B.2.	Para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos					
B.3.	La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales					
C	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO O IMPARTICIÓN DE CURSOS Y/O LOS DERIVADOS DE LA EDICION DE GUÍAS DIVULGATIVAS	35%	9.487,24	0,00	0,00	0,00
D	GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE HUELLA DE CARBONO	40%	10.842,56	0,00	0,00	0,00



CSV documento	hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAduTc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAduTc



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



En consecuencia, se informa favorablemente la declaración de ingresos y gastos aportada al existir correspondencia entre los ingresos y los gastos, así como el cumplimiento de los porcentajes máximos establecidos en las bases. (base 11.3).

Segundo.- En relación con las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en la base 14 e) que establece entre las mismas lo siguiente: e) Destinar la subvención a financiar las actividades descritas en la Memoria de Actuación presentada con la solicitud, de acuerdo con el desglose previsto en la misma y en su presupuesto de gastos. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, el órgano de gestión estaría obligado a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación. **Se informa que, si bien se han efectuado ciertas modificaciones, éstas no superan el 10% establecido conforme al siguiente detalle:**

- a) Se ha llevado a cabo la contratación de un trabajador, el cual ha realizado funciones que se recogen expresamente en la finalidad de la ayuda en su punto **“A.1.) Gastos de personal contratado directamente por el órgano de gestión”**. Por este concepto justifican **4.976,89 €**, no sobrepasando el 60% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida, tal y como se recoge en la Base 3.2. Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en -1.578,95 €. No obstante, esta diferencia es inferior al 10% del importe total de la subvención y no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos, aspectos recogidos en la Base 14.e).
- b) Se Justifican gastos del tipo **“A.2.1. Gastos de Personal que realice labores de tutelaje, formación y coordinación del trabajador contratado en el punto A.1.”**, por valor de 6.766,44 € (menos del 25% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida). Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en 916,44 € (siendo por tanto inferior al 10% del importe total de la subvención) e igualmente no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos.
- c) Ha justificado gastos del tipo **“A.2.2.) Dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar, en al menos el 30% de los viticultores o el 60% de las bodegas que operan en la DO”** por valor de 11.116,87 € (menos del 40% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida). Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en 316,31 € (siendo por tanto inferior al 10% del importe total de la subvención) y no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos.
- d) Ha justificado gastos del tipo **“B. Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para alguno de los siguientes cometidos entre sus operadores inscritos”** por valor de 4.675,00 € (menos del 35% del porcentaje máximo aplicable a dicho concepto sobre el total de la ayuda recibida). Esta cantidad difiere respecto a lo solicitado inicialmente en 775,00 € (siendo por tanto inferior al 10% del importe total de la subvención) y no afecta a la consecución de los objetivos perseguidos.

Tercero.- Con respecto a la documentación justificativa relativa a la memoria, el dossier gráfico explicativo de la realización de la actividad subvencionada y la



CSV documento	hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAdUtc



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



documentación específica indicada en las bases para cada concepto subvencionable, se informa que ha sido debidamente aportada.

Por todo lo anterior, se considera desde este Servicio Técnico que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Valle de Güímar ha presentado correctamente toda la documentación justificativa de la ayuda recibida y analizada la misma, **se informa favorablemente la justificación de la subvención, al haberse dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Se desprende del informe emitido con fecha 10 de marzo de 2024, por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, la entidad beneficiaria ha presentado correctamente la documentación justificativa prevista en la base undécima punto tercero hasta la cantidad de **veintisiete mil ciento seis euros con cuarenta céntimos (27.106,40€)** de las que rigen la presente convocatoria, dándose cumplimiento a las condiciones exigidas en la misma, así como en lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

III.- A tenor de lo preceptuado en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución por la que se apruebe la justificación de la subvención, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- De conformidad con la circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida".

V.- El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa es el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de



CSV documento	hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv - kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtC
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepE1DI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv - kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtC



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

Por lo expuesto y a la vista del informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 10 de marzo de 2024, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la justificación de la subvención concedida al Consejo Regulador Valle de la Güimar con NIF V38354668 al amparo de la convocatoria de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife ejercicio 2023”, por importe de **veintisiete mil ciento seis euros con cuarenta céntimos (27.106,40€)**.

SEGUNDO. - La adopción de la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGS, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	hzF5EWJ3WepElDI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
CSV firma	ewfpkuPv - kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/hzF5EWJ3WepElDI3rvG04qr95B7LccMYV8xgFxSpPKs
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ewfpkuPv-kNf6DHQd0TSMf59857VvA5ANIpraAAUtc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:30
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46